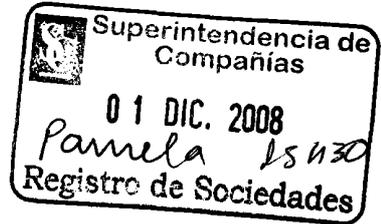


39.369

Quito, 01 de Diciembre del 2008

05 DIC 2008

ESCANEAR



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ica

31/1

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CIA. LTDA.**, en reunión de Junta Universal de Socios del 10 de Noviembre del 2008, aprobó por unanimidad la siguiente Cesión de Participaciones:

CEDENTE: Idelva Leonor Gaibor Cartagena CI. Nro. 210003121-6

CESIONARIO: Fredy Elías Obregón Mayorga CI Nro. 060185909-3

Las participaciones cedidas son trecientas y el valor es de trecientos dólares (USD 300,00).

La compañía **SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 3 de Enero del 2005, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de febrero del mismo año.

Atentamente,


Mónica Reyes Chávez
REPRESENTANTE LEGAL



Cesión registrada
se ingresa nombramiento

4 / 12 / 08



31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Roso Acosta

C O P I A

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

IDELVA GAIBOR CARTAGENA

Otorgada por _____

14 Nov 08

Fecha de Otorgamiento FREDY ELIAS OBREGON MAYORGA

A Favor _____

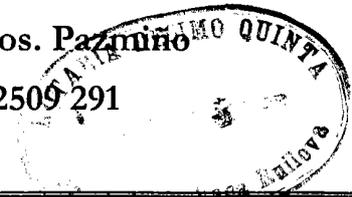
Parroquia 300

Cuántia _____

14 NOVIEMBRE 2008
Quito, a de de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmino
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telf.: 2509 291

D.M. QUITO - ECUADOR



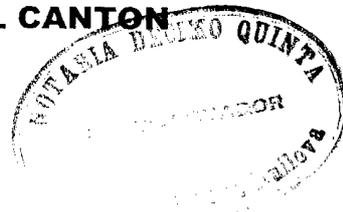
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CESION DE PARTICIPACIONES
IDELVA LEONOR GAIBOR CARTAGENA
A FAVOR DE
FREDY ELIAS OBREGON MAYORGA
CUANTIA.- 300,00

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
R.A.
DEL CANTON
TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de noviembre del año dos mil ocho, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen la señorita IDELVA LEONOR GAIBOR CARTAGENA, soltera, por sus propios derechos; y, el señor FREDY ELIAS OBREGON MAYORGA, por sus propios derechos y casado con la señora MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen:- que eleva a escritura pública la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 minuta que me entrega cuyo tenor es éste: SEÑOR NOTARIO:- En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
3 Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:-
4 PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
5 presente escritura de Cesión de Participaciones por una parte y en
6 calidad de "CEDENTE", la señorita IDELVA LEONOR GAIBOR
7 CARTAGENA, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y por
8 otra parte y en calidad de "CESIONARIO", el señor FREDY ELIAS
9 OBREGON MAYORGA, de estado civil casado con la señora MONICA
10 DEL PILAR REYES CHAVEZ; también por sus propios derechos y a
11 los que representa en la sociedad conyugal.- Los comparecientes son
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito,
13 provincia de Pichincha, la primera y de tránsito por esta ciudad de
14 Quito, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia del
15 Chimborazo; hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
16 ANTECEDENTES.- a) La Compañía "SERVICIOS PETROLEROS Y
17 ACCESORIOS ACCESOIL COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó
18 mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón
19 Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, el tres de Enero del año dos mil
20 cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
21 el uno de Febrero del año dos mil cinco, con un capital social de
22 NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 NORTEAMERICA, dividido en ~~novecientos~~ participaciones de un dólar
24 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Fue aprobada por
25 la Superintendencia de Compañías a través de la Resolución número
26 cero cinco. Q. IJ. Cero Doscientos sesenta y tres, de fecha diez y ocho
27 de enero del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Mercantil del Cantón Quito, el uno de Febrero del año dos mil cinco
2 bajo el número cero trescientos cuarenta, Tomo ciento treinta y seis.- b)
3 La Junta Universal de Socios de la Compañía "SERVICIOS
4 PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL COMPAÑÍA LIMITADA",
5 celebrada el día siete de Noviembre del año dos mil ocho, a las quince
6 horas resolvió por unanimidad autorizar a la socia señorita IDELVA
7 LEONOR GAIBOR CARTAGENA, por sus propios derechos, tomando
8 en cuenta que las participaciones que cede en la presente escritura las
9 adquirió en su estado civil de soltera, para que proceda a realizar la
10 cesión del total de sus participaciones, es decir TRESCIENTAS
11 PARTICIPACIONES que mantiene en la Compañía "SERVICIOS
12 PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL COMPAÑÍA LIMITADA",
13 a favor del señor FREDY ELIAS OBREGON MAYORGA.- TERCERA.-
14 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes la señorita
15 IDELVA LEONOR GAIBOR CARTAGENA, por sus propios derechos,
16 tomando en cuenta que las participaciones que cede en la presente
17 escritura las adquirió en su estado civil de soltera, debidamente
18 facultada por la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada
19 el día siete de noviembre del año dos mil ocho, cede la totalidad de sus
20 participaciones, es decir TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, de un
21 valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA cada una, las
22 mismas que se encuentran totalmente pagadas a favor del señor
23 FREDY ELIAS OBREGON MAYORGA; con todos los derechos y
24 obligaciones que corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de
25 Compañías.- CUARTA.- PRECIO.- Los contratantes fijan como justo
26 precio de la presente cesión de participaciones la suma de
27 TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

TRIGESIMA PRIMER QUINTA
NOTARIA
CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 AMERICA, suma que la CEDENTE, señorita IDELVA LEONOR
2 GAIBOR CARTAGENA, declara haber recibido a su entera satisfacción
3 y en efectivo; de acuerdo al valor de las participaciones que cede, sin
4 que tengan ningún reclamo que formular al respecto en lo posterior.-
5 QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Por todo lo cual, la cedente transfiere al
6 cesionario, en los términos indicados, las participaciones referidas, con
7 todos los derechos, deberes y obligaciones constantes en los Estatutos
8 Sociales y en la Ley de Compañías.- SEXTA.- INSCRIPCION Y
9 MARGINACION.- La parte CEDENTE autoriza al cesionario a fin de
10 que realice todos los trámites pertinentes hasta la completa legalización
11 de esta cesión de participaciones y se sienta razón al margen de la
12 inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución de la
13 Compañía y la señora Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
14 tomará nota al margen de la Constitución respectiva.- SÉPTIMA.-
15 GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que se
16 originen para la celebración de esta escritura de cesión de
17 participaciones será de cuenta del Cesionario.- OCTAVA.-
18 ACEPTACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCION.- Las partes declaran en
19 forma libre, voluntaria y expresa que aceptan esta escritura pública de
20 cesión de participaciones en todas sus partes, ya que esta hecha en su
21 totalidad en seguridad de los intereses de cada uno de ellos.- Para los
22 efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes
23 señalan como su domicilio esta ciudad de Quito, sometiendo toda
24 controversia o diferencia al Centro de Arbitraje de la Cámara de
25 Comercio y de Quito, en conformidad con la Ley de Arbitraje y
26 Mediación.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
27 cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CÍA LTDA.

En la ciudad de Quito DM, a los 7 días del mes de noviembre del 2008, a las 15H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle José Tamayo 1049 y Lizardo García, se constituyen en Junta Universal de Socios la totalidad de los socios de la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS CÍA. LTDA. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Renuncia del Gerente de la Compañía
- 2.- Nombramiento del nuevo Gerente de la Compañía
- 3.- Aprobación de cesión de participaciones

Como presidente de esta Junta actúa el señor Fredy Obregón Mayorga y como Secretaria la señorita IDELVA GAIBOR CARTAGENA, esta última designación a pedido del Gerente de la compañía ya que manifiesta que ha presentado su renuncia.

El señor Presidente de la Junta somete a aprobación el mentado orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Así se pasa a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el Gerente de la Compañía pide la palabra para manifestar que ha presentado su renuncia por motivos de carácter personal, agradeciendo a su vez a los socios de la compañía por el apoyo brindado a su gestión. La renuncia es aprobada por unanimidad.

En relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta insinúa a la Ingeniera Mónica Reyes Chávez para que se desempeñe como Gerente de la Compañía y por lo tanto sea representante legal de la misma. Es elevada a moción tal sugerencia y se aprueba por unanimidad de votos.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta y expresa su deseo de que la persona designada como Gerente de la Compañía tenga éxito en el desempeño en sus funciones. Se encarga a la secretaria señorita IDELVA GAIBOR CARTAGENA, de la Junta redacte y suscriba los nombramientos respectivos.

Respecto al tercer punto del orden del día, pide la palabra la señorita Idelva Gaibor Cartagena y señala que es de su interés ceder la totalidad de la participación, es decir trescientas participaciones, que tiene en la compañía a favor del Ing. Fredy Obregón Mayorga. La propuesta es aceptada y aprobada por unanimidad de los socios presentes.

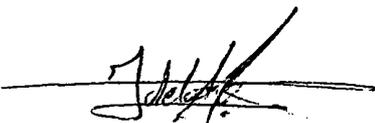
Se encarga al nuevo Gerente una vez que posea nombramiento inscrito en el Registro Mercantil otorgue la respectiva escritura pública.



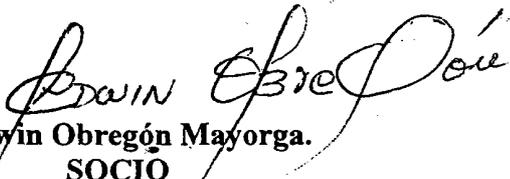
Terminado el orden del día, se establece un receso para la elaboración de esta Acta. Reanudada la sesión, se da lectura a este documento, el que es aprobado sin observaciones y es suscrito por todos los presentes. Siendo las 15H30 minutos se da por terminada la sesión.



Fredy Obregón Mayorga
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Srta. Idelva Gaibor Cartagena.
SOCIA-SECRETARIA



Edwin Obregón Mayorga.
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE **CITADANIA** No. **210003121-5**

GAIBOR CARTAGENA IDELVA LEONOR
BOLIVAR/ SAN FELIX / BALZAPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO: **29 MAR 1972**
FECHA DE EXPIRACION: **01 MAR 2017** F
BOLIVAR / SAN FELIX
BALZAPAMBA 1972

[Signature]
PRESIDENTE ECUADOR

EQUATORIANA***** V234812242

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

ANITA GAIBOR RAMOS
MAGDALENA CARTAGENA

FECHA DE NACIMIENTO: **25/07/2007**
FECHA DE EXPIRACION: **25/07/2017**

REN 2446821
Pch

[Signature]
PRESIDENTE ECUADOR

CITADANIA No. **060185909-3**

OBREGON MAYORGA FREDY ELIAS
CHIMBORAZO/ COLTA/ COLUMBE

29 MAR 1964
001-E 0193 00384 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CHIMBORAZO 1964

[Signature]
Dña. MAYORGA
PRESIDENTE ECUADOR

EQUATORIANA***** V444394242

CASADO MONICA DEL PILAR REYES CHAVEZ

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

CARLOS OBREGON
DOMITILA MAYORGA

FECHA DE NACIMIENTO: **19/10/2006**
FECHA DE EXPIRACION: **19/10/2018**

REN 0109900

[Signature]
PRESIDENTE ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

150-0030 **2100031216**
NUMERO CÉDULA
GAIBOR CARTAGENA IDELVA LEONOR

CHIMBORAZO **QUITO**
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

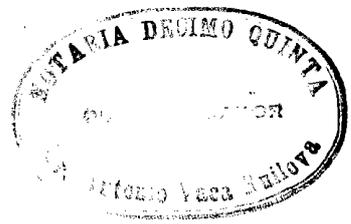
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

119-0040 **0601859093**
NUMERO CÉDULA
OBREGON MAYORGA FREDY ELIAS

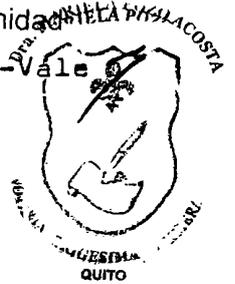
CHIMBORAZO **CHIMBORAZO**
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMADO.- Doctor Richard V. Schettini.- Matricula sesenta y uno
2 noventa y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la
3 minuta y más declaraciones que el compareciente la ratifica en todas
4 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que
5 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,
6 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad
7 de acto de todo lo cual doy fe.- enmendado.- novecientas.- Vale



8
9
10 *[Signature]*

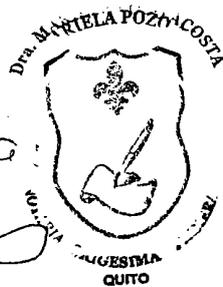
11
12 SRTA. IDELVA LEONOR GAIBOR CARTAGENA.

13 C.C. 210003121-6

14
15
16
17 *[Signature]*

18 SR. FREDY ELIAS OBREGON MAYORGA.

19 C.C. 060185909.3



20 *[Signature]*
21
22
23
24
25
26

[Handwritten mark]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR IDELVA GAIBOR CARTAGENA A FAVOR DE FREDY OBREGON MAYORGA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.

EL NOTARIO

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



/end/

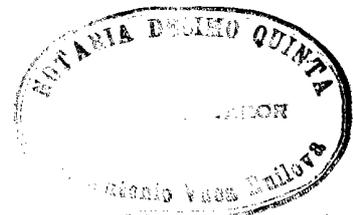
RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS .ACCESOIL CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. En Quito, hoy día VIERNES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Lider Moreta Gavilanes
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DOP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS, ACCESQIL CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIMO ATLLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. En Quito, hoy día VIERNES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Rw



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 340 del REGISTRO MERCANTIL de primero de febrero del dos mil cinco, fs. 296, tomo 136, correspondiente a la compañía "SERVICIOS PETROLEROS Y ACCESORIOS ACCESOIL CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito; a primero de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng



NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley Orgánica del Notariado, doy fe de la presente reproducción, cuya exactitud, conformidad y corrección corresponde al documento que me fue exhibido, consistente en **7** folios.
Quito, **51 DIC. 2008**
Antonia Vacca Roldova
DR. ANTONIA VACCA ROLDOVA

